



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA **161-94**

Salta, 9 de mayo de 1994
 Expediente N° 12.074/94

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a elecciones para renovar los miembros de las Comisiones de Carreras y Directores y Secretarios de los Departamentos Docentes de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral designada por Resolución Interna N° 121/94, eleva el Cronograma Electoral para su aprobación;

POR ELLO; y en uso de sus atribuciones,

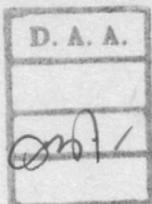
LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Ad- Referendum Del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cronograma Electoral presentado por la Junta Electoral, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Convocar a elecciones del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el día 2 de junio de 1994, a efectos de elegir los miembros de las Comisiones de Carreras y Directores y Secretarios de los Departamentos Docentes de: "Nutrición y Alimentación", "Salud Pública", "Enfermería" y "Socioeducacional", de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remitase copia a : Señor Rector, Secretaría Académica, docentes de la Facultad, Junta Electoral y siga al Consejo Directivo a sus efectos.



[Handwritten Signature]
 LIC. MARIA I. PASSARAI DE ZEITUNE
 SECRETARIA



[Handwritten Signature]
 LIC. MONICA DOUGLASS DE CADENA
 DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

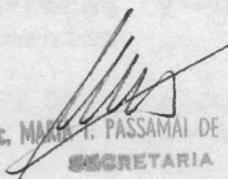
TELEF. (087) 250199

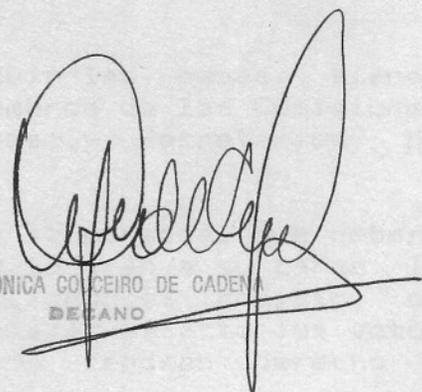
ANEXO N° I

RESOLUCION INTERNA N° 161/94

CRONOGRAMA ELECTORAL

- 09 al 17 de mayo; Publicación del padrón Provisorio.
- Hasta el 24 de mayo, reclamos de padrón.
- 18 de mayo, presentación de listas de candidatos.
- 26 de mayo; publicación de padrón definitivo.
- 02 de junio; elecciones de 14.00 a 18.00 hs.
- 02 de junio (18.00 Hs.) hasta el 3 de junio (18.00 Hs.); Impugnaciones.
- 06 de junio; resultados de comicios y proclamación de autoridades.
- 09 de junio; posesión de autoridades.


Lic. MARÍA T. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA


Lic. MONICA CONCEIRO DE CADENA
DECANO

ANEXO N° 2

RESOLUCION INTERNA N° 161/94

ARTICULO 1°.- Convocar a Elecciones al Claustro Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud para el día 2 de junio de 1994, a los efectos de elegir los miembros de las Comisiones de Carreras y los "Directores y Secretarios" de los Departamentos Docentes de: "Nutrición y Alimentación", "Salud Pública", "Enfermería" y "Socioeducacional"

ARTICULO 2°.- La Junta Electoral está integrada por: Lic. Marta Julia Jimenez, Prof. Laura Moreno de Fernandez y Enf. María Ester Thames como Titulares; Lic. María Alejandra Cenzano y Lic. María del Carmen Zimmer Sarmiento como suplentes. Resolución Interna N° 121/94.

ARTICULO 3°.- La Junta electoral tendrá a su cargo presidir, organizar y fiscalizar el acto electoral, realizar el escrutinio definitivo de las Elecciones, resolver cualquier situación no prevista en la presente, como así también los problemas de interpretación que pudieran plantearse.

ARTICULO 4°.- La Junta procederá a constituir las mesas, siendo el mínimo una (1) para la elección de Miembros de las Comisiones De Carreras y una (1) para Directores y Secretarios de Departamentos.

ARTICULO 5°.- La Junta Electoral designará al personal que deberá actuar como autoridades de mesa, las que tendrán a su cargo la recepción de los votos y una vez finalizado el comicio, el cómputo de los mismos, entregando al finalizar el acto los votos y el acta labrada. En todos estos actos tendrán derecho a participar los fiscales de mesa.

ARTICULO 6°.- Estará a cargo de la Junta electoral, la confección de los Padrones :

1.- De los docentes que dictan asignaturas en la Carrera de Nutrición.

2.- De los docentes que dictan asignaturas en la Carrera de Enfermería.-

3.- De los docentes que integran el Departamento de Nutrición y Alimentación.

4.- De los docentes que integran el Departamento de Salud Pública

5.- De los docentes que integran el Departamento de Enfermería

6.- De los docentes que integran el Departamento Socioeducacional

RESOLUCION INTERNA N°.

161-94

Salta, 9 de mayo de 1994

Expediente 12074/94

debiendo ser publicadas en transparentes adecuados a tal efecto hasta el día 17 de mayo de 1994. Al lado del nombre completo del elector, deberá consignarse el número de documento de identidad sin el cuál el elector no podrá ejercer el derecho de votar.

ARTICULO 7°.- Los electores que no figuren o estuviesen anotados erróneamente en el Padrón correspondiente, tendrá derecho a reclamar hasta el día 24 de mayo.

Cada elector podrá figurar en más de un padrón, según el Departamento al que pertenezca y a la/s Carrera/s para las que dicta asignaturas.

ARTICULO 8°.- Las listas de candidatos, serán recepcionadas hasta el día 18 de Mayo a horas 18,00, debiendo ser oficializadas por la Junta Electoral atendiendo a las disposiciones de la Reglamentación en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles.

Las listas a oficializar deberá contener:

a) en el caso de miembros de la Comisión de Carrera: el nombre de tres (3) candidatos titulares y tres (3) suplentes con número de documento y firma del candidato y estar avaladas por 5% del padrón.

b) En el caso de Director y de Secretario de Departamento: el nombre de un (1) candidato con número de documento y firma, con el avál del 5% del padrón.

ARTICULO 9°.- La elección se hará por voto directo de los electores, quien recibirá de las autoridades de mesa un papel blanco con sello de la Facultad e inicialados por el presidente de mesa, una vez en el cuarto oscuro habilitado a tal fin, se consignará de su puño y letra, en idioma castellano, de forma legible el nombre que identifique la lista de su elección, posteriormente colocará el voto doblado en la urna correspondiente.

En las inmediaciones de la mesa electoral estarán visibles las listas, con su nombre y el de los candidatos que la integran.

ARTICULO 10°.- En caso de igualdad de votos entre dos (2) o más listas se procederá a un nuevo acto eleccionario a efectuarse a los siete (7) días del primero, entre esas listas más votadas.

Si en esta elección se repitiera el empate, el cargo será discernido por sorteo público a efectuarse por la Junta Electoral entre las listas que hubieren empatado en esta segunda elección.

ARTICULO 11°.- Las elecciones se realizarán en el Complejo Universitario General San Martín de Campo Castañares, en el local de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el horario de 14,00 a 18,00 horas.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

- 2 -

ARTICULO 12°.- Las impugnaciones sobre el acto electoral solamente podrán formularse ante la Junta Electoral hasta veinticuatro (24) horas después de finalizado el comicio.

ARTICULO 13°.- La Junta Electoral deberá expedirse sobre el resultado del comicio el día 6 de de junio de 1994 proclamando a las autoridades electas y girando la respectiva acta al Consejo Directivo para que se dicte la resolución de designación de las nuevas autoridades, quienes tomarán posesión de sus funciones el día 9 de junio de 1994.

D. A. A.
smc
APA


MARIANA PASSAMÁI DE ZEILENE
SECRETARIA


Lc. MONICA COUCEIRO DE CADENA
SECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

- 2 -

ARTICULO 12°.- Las impugnaciones sobre el acto electoral solamente podrán formularse ante la Junta Electoral hasta veinticuatro (24) horas después de finalizado el comicio.

ARTICULO 13°.- La Junta Electoral deberá expedirse sobre el resultado del comicio el día 6 de junio de 1994 proclamando a las autoridades electas y girando la respectiva acta al Consejo Directivo para que se dicte la resolución de designación de las nuevas autoridades, quienes tomarán posesión de sus funciones el día 9 de junio de 1994.

D. A. A.
smg
APA


M. PASSAMAI DE ZEITINE
SECRETARIA


Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO